

a) Contribuir a la financiación de los gastos de funcionamiento y gestión, entre los que se podrán incluir los de adquisición de nuevas tecnologías en informática, comunicación e información.

b) Fomentar la realización de actividades de divulgación y transferencia de tecnología e información al sector agrario en general, la elaboración de estudios, publicaciones y material divulgativo sobre aspectos de la modernización del sector agrario andaluz, así como de colaboración con la Consejería de Agricultura y Pesca en el desarrollo de líneas de información provenientes del sector agrario o dirigidas hacia él.

Tercero. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de las ayudas, a las que se refiere la presente convocatoria, las entidades representativas del medio rural andaluz que reúnan los requisitos establecidos en el apartado 3 del artículo 4 de la Orden de 31 de mayo de 2006.

Cuarto. Financiación.

La financiación de estas ayudas se realizará de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias con cargo a las aplicaciones 01.16.000100.786.00.71.H. y 01.16.000100.48500.71.H del presupuesto de gastos de la Consejería de Agricultura y Pesca para 2007.

Quinto. Normativa reguladora.

La presente convocatoria de ayudas se regirá por lo dispuesto en la citada Orden de 31 de mayo de 2006 y demás normativa de aplicación.

Sexto. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 2007.- El Viceconsejero, Juan A. Fernández Batanero.

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se convocan, para el año 2007, ayudas a las Federaciones de Cooperativas Agrarias.

La Orden de 31 de mayo de 2006, de la Consejería de Agricultura y Pesca, regula la concesión de ayudas, entre otras entidades, a las Federaciones de Cooperativas Agrarias, con ámbito de actuación en Andalucía, para facilitar su funcionamiento y gestión así como para la realización de actividades de divulgación y transferencia de tecnología agraria. En su artículo 5 establece que el Viceconsejero de Agricultura y Pesca procederá, anualmente, a la convocatoria de estas ayudas, diferenciada según la tipología de las entidades beneficiarias, mediante la correspondiente Resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Considerando oportuno proceder a la convocatoria de las ayudas a conceder con cargo al presupuesto de 2007 y en virtud de las facultades que tengo conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convoca, para el año 2007, la concesión de ayudas a las Federaciones de Cooperativas Agrarias, con ámbito de actuación en Andalucía, previstas en la Orden de 31 de mayo

de 2006, por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas a las organizaciones profesionales agrarias y otras entidades representativas del sector agrario y del medio rural andaluz.

Segundo. Tipos de ayudas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Orden, se convocan dos tipos de ayudas, que tendrán por finalidad:

a) Contribuir a la financiación de los gastos de funcionamiento y gestión, entre los que se podrán incluir los de adquisición de nuevas tecnologías en informática, comunicación e información.

b) Fomentar la realización de actividades de divulgación y transferencia de tecnología e información al sector agrario en general, la elaboración de estudios, publicaciones y material divulgativo sobre aspectos de la modernización del sector agrario andaluz, así como de colaboración con la Consejería de Agricultura y Pesca en el desarrollo de líneas de información provenientes del sector agrario o dirigidas hacia él.

Tercero. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de las ayudas, a las que se refiere la presente convocatoria, las Federaciones de Cooperativas Agrarias que reúnan los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 4 de la Orden de 31 de mayo de 2006.

Cuarto. Financiación.

La financiación de estas ayudas se realizará de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias con cargo a las aplicaciones 01.16.00.01.00.485.00.71.E y 01.16.00.01.00.785.00.71.A del presupuesto de gastos de la Consejería de Agricultura y Pesca para 2007.

Quinto. Normativa reguladora.

La presente convocatoria de ayudas se regirá por lo dispuesto en la citada Orden de 31 de mayo de 2006 y demás normativa de aplicación.

Sexto. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 2007.- El Viceconsejero, Juan A. Fernández Batanero.

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2007, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2007 las subvenciones para la adquisición y presentación de ganado en certámenes de razas puras, de carácter nacional o internacional, previstas en la Orden de 29 de noviembre de 2005, que se cita.

La Orden de 17 de marzo de 1988, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, regula los certámenes ganaderos de raza pura, de carácter nacional e internacional, fija los

estímulos a la participación en los mismos y establece ayudas para ganaderos y asociaciones que participen en ellos.

Mediante la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 29 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 241, de 13 de diciembre) se regula la tramitación de dichas ayudas para la adquisición y presentación de ganado en certámenes de razas puras, de carácter nacional o internacional.

De acuerdo con la disposición adicional segunda de la citada Orden de 29 de noviembre de 2005, corresponde a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera realizar las convocatorias anuales y determinar el plazo de las solicitudes de ayuda.

Estas ayudas al estar financiadas exclusivamente con los presupuestos generales del Estado dependen, por tanto, de la territorialización de fondos que realiza el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, produciéndose, en relación con la convocatoria anual de las ayudas, un desajuste con los certámenes ya celebrados, por lo que además de proceder a la convocatoria de 2007, se debe habilitar la tramitación de solicitudes correspondientes a estos últimos.

En su virtud y haciendo uso de las facultades conferidas,

RESUELVO

Primero. Se convoca para el ejercicio 2007 la concesión de las subvenciones previstas en la Orden de 29 de noviembre de 2005, para adquisición y presentación de ganado en certámenes de razas puras, de carácter nacional o internacional, y reguladas en la Orden de 17 de marzo de 1988, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Segundo. 1. De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 6 de la referida Orden de 29 de noviembre de 2005, el plazo de presentación de dichas solicitudes será de un mes, contado a partir de la finalización del certamen ganadero correspondiente.

2. Para aquellos certámenes celebrados en el año 2007 con anterioridad a la publicación de esta Resolución, el plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Serán válidas a todos los efectos de la convocatoria de 2007 las solicitudes presentadas correspondientes a los certámenes celebrados en el presente año y antes de la publicación de esta convocatoria.

Tercero. Las solicitudes deberán formularse en el modelo que figura como Anexo a la citada Orden de 29 de noviembre de 2005.

Sevilla, 23 de abril de 2007.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se aprueba el Plan de Compensación Educativa, el Proyecto educativo para participar en el Programa «El Deporte en la Escuela» y el Proyecto «Escuela: Espacio de Paz» de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que se relacionan.

El artículo 8.3 de la Orden de 21 de julio de 2006, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, solicitud, aprobación, aplicación, seguimiento y evaluación de los pla-

nes y proyectos educativos que puedan desarrollar los centros docentes sostenidos con fondos públicos y que precisen de aprobación por la Administración Educativa, establece que la persona titular de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación formulará la Resolución definitiva, para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se aprueba la implantación de los Planes de Compensación Educativa, los Proyectos educativos para participar en el programa «El deporte en la escuela» y los Proyectos «Escuela: espacio de paz» de los centros docentes participantes en la referida convocatoria.

En su virtud, una vez concluido el plazo establecido para la presentación de alegaciones al listado provisional y estudiadas las mismas, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la relación definitiva de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el desarrollo, a partir del curso escolar 2007-08, de Planes de Compensación Educativa, Proyectos educativos para participar en el programa «El deporte en la escuela» y Proyectos «Escuela: espacio de paz», que se indican en los Anexos I.1, II.1 y III.1, respectivamente, así como comunicar la relación de aquellos centros no seleccionados, con indicación de los correspondientes motivos, en los respectivos Anexos I.2, II.2 y III.2. En el Anexo II.3 se relacionan los centros educativos que participaron en el programa «El Deporte en la Escuela» del curso 2006/07 y continuarán en el programa para el curso 2007/08 y en el Anexo III.3 se relacionan aquellos centros educativos que han presentado la solicitud para esta convocatoria y ya pertenecerían a la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» para el periodo 2006/2008.

Segundo. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, conforme a lo establecido en los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de marzo de 2007.- La Directora General, Mercedes González Fontádez.

ANEXO I.1

CENTROS DOCENTES CUYO PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA SE APRUEBA A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2007/08

Provincia: ALMERÍA

Código	Centro	Localidad
04004504	C.E.I.P. San Agustín	San Agustín
04602006	C.P.R. Sierra Almagrera	La Portilla

Provincia: CÁDIZ

Código	Centro	Localidad
11003916	I.E.S. Mar de Poniente	La Línea de la Concepción
11005962	C.E.I.P. Guzmán El Bueno	Tarifa

Provincia: CÓRDOBA

Código	Centro	Localidad
14000422	C.E.I.P. Juan Alfonso de Baena	Baena
14000434	C.D.P. Espiritu Santo	Baena
14003851	C.E.I.P. Blas Infante	Fuente Carreteros
14007659	I.E.S. Galileo Galilei	Córdoba
14700481	I.E.S. Puente de Alcolea	Alcolea